



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacuchó, 25 ENE 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 033 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

VISTO: el Oficio N° 80-2015-DP"JAVA"/AYACUCHO y Decretos N°s 11969-15-GRA/PRES-GG, 16969-15-GRA/GG-ORADM y 17805-15-GRA/ORADM-ORH en tres (03) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 440-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH se prorrogó el contrato de servicios personales de las trabajadoras del Puericultorio "Andrés Vivanco Amorin" Marcelina FERNANDEZ PALOMINO, Cirila LEGUIA LAURA Apolinaria TELLO IPURRE, Zoila Milagros ALVA NEYRA, Irma HUAMAN CARPIO y Maura DE LA CRUZ GUTIERREZ, con vigencia al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución la Directora del Puericultorio "Juan Vivanco Amorin" Arzobispado-Ayacuchó, propone renovar el contrato de servicios personales de las servidoras citadas en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, Certificación Presupuestal de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales,



cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado mediante Decreto N° 11969-14-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444-- Ley del Procedimiento Administrativo General 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales de las trabajadoras del Puericultorio "Juan Andrés Vivanco Amorín" en las condiciones establecidas que a continuación se detallan:

PUERICULTORIO JUAN ANDRES VIVANCO AMORIN

UNIDAD DE ADMINISTRACION

- | | | |
|-----------------------------|---|-------------------------------|
| 1. APELLIDOS Y NOMBRES | : | Marcelina, FERNANDEZ PALOMINO |
| CARGO CLASIFICADO | : | Trabajador de Servicio II. |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | SAD (A-2) |
| Nº DE PLAZA EN EL CAP. | : | 002 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01 AL 31-12-2016 |
| 2. APELLIDOS Y NOMBRES | : | Cirila, LEGUIA LAURA |
| CARGO CLASIFICADO | : | Trabajador de Servicio II. |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | SAD (A-2) |
| Nº DE PLAZA EN EL CAP-PAP.: | : | 003 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01 AL 31-12-2016 |
| 3. APELLIDOS Y NOMBRES | : | Apolinaria, TELLO IPURRE |
| CARGO CLASIFICADO | : | Trabajador de Servicio II. |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | SAD (A-2) |
| Nº DE PLAZA EN EL CAP. | : | 004 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01 AL 31-12-2016 |



EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO

4. APELLIDOS Y NOMBRES : Zoila Milagros, ALVA NEYRA
CARGO CLASIFICADO : Psicóloga I.
NIVEL REMUNERATIVO : SPD (P-3)
Nº DE PLAZA EN EL CAP. : 002
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 31-12-2016
5. APELLIDOS Y NOMBRES : Irma, HUAMAN CARPIO
CARGO CLASIFICADO : Téc. en Enfermería I
NIVEL REMUNERATIVO : STB (T-4)
Nº DE PLAZA EN EL CAP. : 006
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 31-12-2016

CASA HOGAR

6. APELLIDOS Y NOMBRES : Maura, DE LA CRUZ GUTIERREZ
CARGO CLASIFICADO : Auxiliar de Formación de Niños I
NIVEL REMUNERATIVO : SAC (A-3)
Nº DE PLAZA EN EL CAP. : 004
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 31-12-2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a Gasto Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2016.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las interesadas y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

